

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Responsable del Centro, con el visto bueno del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit.



DR. ABEL ORTIZ PRADO

Representante del Presidente de la H. Junta Directiva



ING. CARLOS DANTE JAIMES FAJARDO

Rpte. Del Gobierno Federal



LIC. JOSÉ ÁNGEL CERÓN GONZÁLEZ

Rpte. Del Gobierno Federal



LIC. MANUEL MIRELES ORTÍZ

Rpte. de Gobierno del Estado



LIC. MIGUEL A. DELGADO CONTRERAS

Rpte. de la Contraloría de Gob. del Edo.



C. LUCIANO MEDINA MEDINA

Rpte. Gobierno Municipal



MTRA. KARLA G. FLORES PARRA

Rpte. Padres de Familia



MTRO. RENÉ SAUL LÓPEZ DADO

Secretario Técnico